

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00892-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

07 DIC. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Informe la manera en que fue conferido el poder especial para actuar en el presente asunto, en caso de que sea por mensaje de datos y como quiera que la parte demandante es una persona jurídica inscrita en el registro mercantil, debe acreditar que fue remitida del correo electrónico prevista para efectos de notificaciones judiciales conforme al artículo 5 del Decreto 806 del 2020.
- 2) Indique bajo la gravedad del juramento que la dirección de correo electrónico que informó para la notificación del deudor, corresponde a la utilizada por aquella para ese propósito como lo preceptúa el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
- 3) De conformidad al numeral anterior informe la forma que obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado.
- 4). Aclare la razón por la que la factura No. 124, aparece recibida por la Clínica San Diego S.A.S, Farmacia, si esta no es la demandada en este asunto.
- 6) Acredite la calidad de abogada titulada, artículo 73 del C. G. del P.
- 7) Adjunte los certificados de cámara de comercio de todas las partes, con fecha de expedición no mayor a un mes, pues los allegados exceden dicho termino.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr